Suarez Cauca, 08 de enero de 2026

**ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

De conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Suarez Emsuarez, Acuerdo 002 de febrero 02 de 2017, los estatutos de la Empresa Municipal y el artículo 32 de la Ley 142 de 1994, y demás normas concordantes en materia contractual, la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Suarez Emsuarez, requieren contratar los servicios de apoyo a la gestión de acuerdo a lo siguiente;

1. **Descripción de la Necesidad****:**

Que, según lo establece el artículo 31 de la ley 142 de 1994 modificado por el artículo [3](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0689_2001.html#3) de la Ley 689 de 2001, los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa, es decir, para los efectos contractuales de la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Suarez Emsuarez E.I.C.E. E.S.P., la ley 80 de 1993 y las normas que la adicionen, modifiquen, sustituyan o reglamenten, no son aplicables. Sentencia C- 066 de 1997, Sentencia C- 035 de 2003.

Que según el artículo 32 de la ley 142 de 1994. Régimen de derecho privado para los actos de las empresas. Salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado.

De acuerdo a lo anterior, se tiene en cuenta que, dentro de los servicios públicos prestados por la Empresa Municipal de Servicios públicos de Suarez, el aseo, es un servicio esencial dado que mejorar la calidad de vida de la población, además buscando la preservación del medio ambiente sano, dada esta condición, la Entidad realiza durante tres (3) veces por semana la recolección de los residuos sólidos generados en la cabecera Municipal y como obligación, disponer estos residuos sólidos generados en un lugar licenciado o que cumpla los requisitos mínimos requeridos por los entes de control, de acuerdo a esta disposición, la Empresa Municipal de Servicios Públicos para la disposición final de los mismos, suscribe con la Empresa Interóseo del Valle, la prestación para dicha disposición en el relleno sanitario Colomba el Guabal ubicado en el Municipio de Yotoco Valle del Cauca

Dada la obligación que genera la prestación del servicio de aseo y que es, la empresa Municipal de Servicios Públicos de Suarez “Emsuarez” la única entidad prestadora del servicio de aseo en el municipio, y en aras de ser quien opere el vehículo compactador de residuos sólidos, por parte de la Administración Municipal de Suarez, se entregó en calidad de préstamo mediante un contrato de comodato el vehículo recolector – compactador de residuos sólidos, placa OTV-161 a la empresa municipal de servicios públicos de Suarez, cuya destinación comprende la recolección y el transporte de los residuos sólidos desde la cabecera Municipal de Suárez Cauca, hasta un relleno sanitario licenciado.

Por lo tanto, se hace necesario contratar de los servicios de una persona natural para que realice las actividades de conducir de este bien mueble por lo que se requiere adelantar el proceso de contratación de apoyo a la gestión.

* 1. **Verificación de la necesidad** La Empresa Municipal de Servicios Públicos de Suarez, cuenta con recursos con cargo al rubro presupuestal No. 2.3.2.02.02.008.01 descripción del rubro Contratos De Prestación De Servicios Acueducto y el certificado de disponibilidad presupuestal No. 07 del 02 de enero de 2026, el cual permite atender la necesidad descrita en el presente documento.
  2. **Opciones que existen para resolver dicha necesidad:** Que la planta de personal de la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Suarez, carece de un conductor y a su vez de una persona que adelante estas actividades, por no existir bienes muebles y/o vehículos de propiedad de la Empresa, por lo tanto, se hace necesario contratar de los servicios de apoyo a la gestión para la conducción del vehículo compactador.

1. **Actividades a Ejecutar por parte del Contratista** el contratista se compromete a ejecutar el objeto del contrato realizando las siguientes actividades; 1.) Operar y/o conducir el vehículo compactador de residuos sólidos. 2). Realizar el recorrido para la recolección de los residuos sólidos los días estipulados por la empresa municipal los servicios públicos. 3). Realizar el traslado de los residuos sólidos hasta el sitio de disposición final licenciado que determine la empresa municipal de servicios públicos. 4). Realizar el control adecuado de limpieza, suministro de combustible y registro de actividades diarias del vehículo. 5). Realizar asistencia en las emergencias viales. 6). Revisar mecánicamente el vehículo compactador y verificar antes de conducirlo que este en óptimas condiciones para desarrollar las actividades. 7). Mantener en buen estado el vehículo. 6) Cumplir cabalmente con las normas de tránsito y contar con la respectiva licencia de conducción y demás estamentos legales en el ejercicio de sus actividades. 8). Cuidar de los insumos que le sean entregados para el funcionamiento del vehículo.
   1. **Obligaciones del Contratista**: 1. Ejecutar la orden en cantidad y calidad. 2. Entregar el objeto de la orden dentro del plazo estipulado. 3. Cumplir con el objeto de la orden en el sitio acordado. 4. Desarrollar cada una de las actividades descritas en el presente contrato. 5. Las demás que surjan y sean inherentes al objeto de la orden
2. **Obligaciones del Contratante**: 1. Realizar el registro presupuestal correspondiente. 2. Prestar toda la colaboración que requiera el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato 3. Ejercer la supervisión sobre el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista en el presente contrato. 4. Suministrar toda la información que requiera el contratista para el desarrollo y ejecución del contrato. 5. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 6. Realizar seguimiento y acompañamiento al proceso de ejecución de la prestación del servicio participando en las actas de comité y toma de decisiones que tengan incidencia en la ejecución de la misma.
3. **Supervisión:** La supervisión de la presente orden será ejercido por la Gerencia, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y para lo cual, sin perjuicio de que se adicionen, tendrá las siguientes funciones: 1) Verificar que se dé cumplimiento a las obligaciones contraídas por las partes. 2) Verificar e informar el cumplimiento de la presente orden, informando oportunamente sobre posible caducidad. 3) Certificar el recibo a satisfacción de los servicios para efecto de los pagos previstos en la orden. 4) Solicitar la información y documentos adicionales que considere necesarios en relación con el desarrollo de la orden 5) Comprobar la calidad del trabajo entregado para efectos del pago 6) Solicitar al contratista efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que este no está cumpliendo cabalmente con el objeto de la orden. 7) Atender todas las consultas que resulten de la celebración de la orden. 8) Suscribir junto con el contratista el acta de inicio de la orden.
4. **Modalidad Selección Contratista:** Todos los procedimientos de selección de contratistas en EMSUAREZ deben ser objetivos y se regirán por los principios de la función Administrativa a que se refiere el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, el régimen de la ley 142 de 1994, al deber de selección objetiva y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la ley 80 de 1993**.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la ley 142 de 1994, el régimen legal aplicable a los actos y contratos de la Empresa es el derecho privado, los últimos se regirán por lo previsto en este manual en concordancia con las políticas empresariales y en los aspectos no contemplados en él se aplicarán las disposiciones del código civil, del código de Comercio o las normas que las sustituyan, adicionen o modifiquen. Para el caso que nos ocupa el artículo 16 del Manual de Contratación de la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Suarez EMSUAREZ el ACUERDO 002 de febrero 02 de 2017 DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA y en su literal R. establece de los contratos de prestación de servicios personales, profesionales o de apoyo a la gestión, que se deban contratar con determinada persona natural o jurídica, en atención a sus calidades.

1. **Aspectos Jurídicos – Documentos Habilitantes** Para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, seque deberán ser aportados junto con la propuesta.
   1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía. 2. Copia del acta de grado. 3. Copia del Registro Único Tributario del RUT expedido por la DIAN, actualizado con las nuevas actividades económicas. 4. Copia del último pago de seguridad Social. 5. Certificado de Antecedentes Fiscales, vigentes. 6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigentes. 7. Certificación antecedes disciplinarios profesionales vigentes. 8. Formato Único de Hoja de Vida sigep 10. Licencia de conducción. 9. Acreditación de estudios bachiller. 10. Acreditación de experiencia laboral, Antecedentes Judiciales
2. **Análisis Del Sector****:** En el presente asunto se pretende realizar la contratación de los servicios de un (1) bachiller; servicios que se ubican en el sector terciario de la economía, el cual se define así: “Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. ej: comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, la administración pública, etc.

A partir de lo anterior es claro que los servicios asistenciales, se encuentran en el sector terciario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal y comercial, aclarando que no se hará análisis desde el punto de vista financiero y organizacional en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo – pago anticipado), además los servicios se cancelarán previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los servicios de apoyo a la gestión, en el caso concreto, no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacional.

1. **Análisis desde lo legal** En el presente asunto se pretende adelantar la contratación de una persona natural bachiller, con un (1) año de experiencia laboral y sea idóneo para ejecutar el objeto contractual, en virtud de lo cual se expone la regulación normativa que organiza el servicio público de la educación y para ello tenemos presente la Ley 115 de 1994 que estipula.

*ARTICULO 27. Duración y finalidad. La educación media constituye la culminación, consolidación y avance en el logro de los niveles anteriores y comprende dos grados, el décimo (10°) y el undécimo (11°). Tiene como fin la comprensión de las ideas y los valores universales y la preparación para el ingreso del educando a la educación superior y al trabajo.*

*ARTICULO 28. Carácter de la educación media. La educación media tendrá el carácter de académica o técnica. A su término se obtiene el título de bachiller que habilita al educando para ingresar a la educación superior en cualquiera de sus niveles y carreras.*

*ARTICULO 29. Educación media académica. La educación media académica permitirá al estudiante, según sus intereses y capacidades, profundizar en un campo específico de las ciencias, las artes o las "humanidades y acceder a la educación superior”.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 1860 de 1994 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994 el cual manifiesta lo siguiente:

Artículo 11.- Títulos y certificados. El título y el certificado son el reconocimiento expreso de carácter académico otorgado a una persona natural al concluir un plan de estudios; haber alcanzado los objetivos de formación y adquirido los reconocimientos legal o reglamentariamente definidos. También se obtendrá el título o certificado, al validar satisfactoriamente los estudios correspondientes, de acuerdo con el reglamento.

En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 115 de 1994, los títulos y certificados serán los siguientes:

* 1. Certificados de estudios de bachillerato básico que se otorga a quienes hayan culminado satisfactoriamente, en un establecimiento educativo debidamente autorizado para prestar el servicio, el curso de los estudios de educación básica o a quienes se sometan a los exámenes de listado para validar esta educación. El certificado permite comprobar el cumplimiento de la obligación constitucional de la educación básica, habilita plenamente el educando para ingresar a la educación media o al servicio especial de educación laboral o al desempeño de ocupaciones que exijan este grado de formación.
  2. **Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para ejecutar el objeto contractual** El contratista debe acreditar estudios mínimos de bachiller en cualquier modalidad, para efectos de lo cual aportará copia de certificación de estudios.

1. **Análisis desde lo comercial** En el caso concreto, en relación con los bachilleres en el municipio de Suarez existen muchas instituciones educativas, lo cual permite afirmar que existe un número suficiente de bachilleres en el municipio, por lo cual, la entidad considera que existe suficiente oferta de servicios de apoyo a la gestión asociados a la presente necesidad, por lo cual se manejarán estándares de precios generales iguales a los manejados internamente por la empresa municipal de servicios públicos.

Al ser elevada las ofertas para la prestación de servicios de apoyo a la gestión en el municipio de Suarez Cauca, se exigirá adicionalmente experiencia laboral no inferior a un año; lo anterior para garantizar la idoneidad y experiencia. A partir del anterior análisis, la entidad exigirá el siguiente PERFIL: El contratista deberá tener estudios de bachiller y experiencia laboral como conductor de vehículos.

1. **Descripción del Objeto a Contratar.** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONDUCTOR DEL VEHÍCULO COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS OPERADO POR LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SUAREZ PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DESDE LA CABECERA MUNICIPAL DE SUÁREZ CAUCA HASTA UN RELLENO SANITARIO LICENCIADO.
   1. **Valor del Contrato:** El valor del contrato asciende a la suma de VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ($24,294,960.00) M/CTE.que será soportados en la disponibilidad presupuestal No. 07 del 02 de enero de 2025
   2. **Plazo ejecución del contrato**. El Contratista deberá ejecutar los trabajos objeto del presente estudio dentro del término de doce (12) MESES, contados a partir de la legalización del contrato.
   3. **Forma de pago** La Empresa Emsuarez pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente forma; doce (12) actas parciales cada una por valor de DOS MILLONES VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS. M/cte ($2.024.580).previa entrega del informe, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.
   4. **Lugar de Ejecución del Contrato:** Municipio de Suarez Cauca
2. **Tipificación De Riesgos**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **CLASE** | **TIPIFICACIÓN** | **ASIGNACIÓN** | | **CATEGORIZACIÓN** | | | | | |
| **RIESGO** | **MPIO** | **CTTA** | **PROBAB.** | | **MAGNITUD** | | **DURACION** | |
| **E** | **V** | **E** | **V** | **E** | **V** |
| ECONÓMICOS | Estimación subvalorada del presupuesto de la orden. | X |  | M | 10 | M | 10 | B | 5 |
| Mala valoración del presupuesto. |  | X | A | 20 | A | 20 | M | 10 |
| Financiero, se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iníciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas. |  | X | A | 20 | A | 20 | M | 10 |
| Cambios normativos o de legislación tributaria, Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración de la orden, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas. |  | X | M | 10 | M | 10 | B | 5 |
| ADMINISTRATIVO | Utilización de análisis previos sin suficiente valoración del nivel de desarrollo alcanzado que conlleven a que el suministro se base en información errónea imprecisa o incompleta | X | X | M | 10 | M | 10 | M | 10 |
| Retrasos en la legalización de la orden. |  | X | M | 10 | B | 5 | B | 5 |
| Demora en la revisión y tramite de actas y cuentas por parte de supervisores de la orden. | X |  | B | 5 | B | 5 | B | 5 |
| Retrasos por parte del contratista y/o supervisor de la presentación de las actas y/o cuentas |  | X | A | 20 | B | 5 | B | 5 |
| Errores por parte del contratista y/o interventor en la elaboración de las actas y/o cuentas ocasionando retrasos en su radicación |  | X | A | 20 | B | 5 | B | 5 |
| JURÍDICO | Estructura empresarial inadecuada del contratista |  | X | B | 5 | M | 10 | B | 5 |
| Ley de intervención económica |  | X | B | 5 | M | 10 | B | 5 |
| Cambio de normatividad durante la ejecución de la orden. | X |  | B | 5 | B | 5 | B | 5 |
| Injerencia de actores externos en la ejecución. | X |  | M | 10 | M | 10 | B | 5 |
| OPERACIONAL | Calidad del servicio son los efectos derivados del incumplimiento de las actividades a desarrollar |  | X | M | 10 | M | 10 | B | 5 |
| Daños causados por terceros, ocurre en los eventos de que trata la Ley 599 de 2000 (Código Penal), por cualquier daño en los bienes a suministrar. |  | X | M | 10 | M | 10 | B | 5 |
| Hurto y vandalismo, se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los insumos a suministrar por parte del contratista y causado por terceros. |  | X | M | 10 | M | 10 | B | 5 |
| Estimación insuficiente del plazo de ejecución de la orden. |  | X | M | 10 | M | 10 | B | 5 |

1. **Mecanismos de Mitigación de Riesgos.** La Empresa Municipal de Servicios Públicos de Suarez Emsuarez, en el marco de la modalidad de selección, considera que para este contrato no se requiere ningún tipo de garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones, en consecuencia, no se exigirá al contratista ninguna clase de garantía.
2. **Causales Terminación:** La presente ordenterminará por las siguientes causas: a) Por incumplimiento total o parcial debidamente comprobado. b) Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten la ejecución del objeto. c) Por mutuo acuerdo entre las partes.
3. **Indemnidad del Contratista** deberá mantener a la Empresa, a sus representantes, apoderados, indemnes y libres de todo reclamo, demanda litigio, acción judicial y reivindicación.

Responsable

**JUAN CAMILO ADARVE ARANGO**

**Gerente Emsuarez**

*Proyecto/* Misheel Alexander Peña Carabali /Abogado Contratista Emsuarez